

DECRETO

Nº 0228

Lanús,

10 FEB 2015

Visto las actuaciones obrantes en el expediente D-4060-1665-2014;, referente a la obra “RECONTRATACIÓN ALIVIADOR PLUVIAL OSORIO Y WARNES”, y, CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que por Decreto N° 2289, de fecha 17 de Octubre de 2014, se rescindió la Contratación con la Empresa que originariamente se encontraba a cargo de la realización de la Obra ‘Aliviador Pluvial Osorio Warnes’;

Que se mantienen las condiciones que hacen imprescindible realizar la obra a la brevedad, encuadrándose ello en las previsiones de la Ordenanza N°.10.286;

Que esas circunstancias ameritan ejecutar las obras con urgencia dado las características del suelo y su cercanía al Riachuelo;

Que por tal motivo se ha solicitado cotización a tres (3) empresas especializadas;

Que analizada las Propuestas Económicas de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras sugiere contratar la presente obra a la Empresa HD VIAL Argentina J.L. y Gaita D.A. S.H. por ser la Oferta más conveniente, que representa igual monto que el Presupuesto Oficial, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, además de encuadrarse en las excepciones contempladas en el Art. 132º Inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que son de su competencia;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Contrátese en forma directa la obra “RECONTRATACIÓN ALIVIADOR PLUVIAL OSORIO Y WARNES”, a la firma HD VIAL de Argentino Javier L. y Gaita Diego A. S.H., con domicilio en la calle Florida N° 2258, 1º Piso - Lanús, Provincia de Buenos Aires, por un monto de Pesos DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 10.448.900,00.-) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-1665-2014.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 53.80.51, Partida 4.2.2. “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, por la suma de \$ 4.876.750 Fuente de Financiamiento: 1.1.0. y por la suma de \$ 5.572.150,00 Fuente de Financiamiento: 1.5.1..-

ARTÍCULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la contratación.-

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Obras de Infraestructura, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

Arq JOSE ANGEL FERNANDEZ CORTONA
SECRETARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE LANÚS

Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
Intendente Municipal

